



**MISIÓN PERMANENTE DE HONDURAS ANTE
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**
3007 TILDEN ST, N.W, POD 4M-400
WASHINGTON, DC 20008

SG/036/MHOEA/2012

La Misión Permanente de Honduras ante OEA saluda muy atentamente a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en ocasión de trasladar los comentarios que han hecho las autoridades competentes de Honduras al Proceso de Ejecución de las Recomendaciones hechas al Informe del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión Sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Para El Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de Honduras, informa que estas sugerencias tienen carácter ilustrativo. La posición final, la asumirá esta Misión en consulta con las autoridades referidas en el momento apropiado.

La Misión Permanente de Honduras ante la Organización de Estados Americanos aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos las seguridades de su más distinguida consideración.



Washington, D.C., 04 de octubre de 2012

PROPUESTA

SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS CIDH

SOBRE LOS TEMAS A DISCUSIÓN

1. ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DE LOS CASOS Y PETICIONES INDIVIDUALES, INCLUYENDO LAS SOLUCIONES AMISTOSAS:
2. MEDIDAS CAUTELARES
3. MONITOREO DE LA SITUACIÓN DE PAÍSES (vg. Capítulo IV del Informe de la CIDH) y:
4. PROMOCIÓN, UNIVERSALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA; Y
5. OTROS TEMAS RELEVANTES.

1. ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DE LOS CASOS Y PETICIONES INDIVIDUALES, INCLUYENDO LAS SOLUCIONES AMISTOSAS

- En este sentido consideramos importante señalar que la admisión de los casos y peticiones se circunscriba claramente al agotamiento de la vía interna, evitando de esta forma que se considere al sistema interamericano como una cuarta instancia por regla. Y evitando también la simultaneidad de las peticiones tanto en tiempo en la vía interna y en el Sistema Interamericano.

2. MEDIDAS CAUTELARES

- Solicitamos que exista un procedimiento claro de seguimiento a las medidas cautelares, que incluya el proceso de levantamiento de las mismas, para evitar tener un sinnúmero de medidas cautelares que vayan solamente en ascenso y no haya forma de suspenderlas, o quitarlas cuando la situación del beneficiario haya cambiado.
- Que las visitas in loco sirvan para evaluar las medidas cautelares, su cumplimiento y la persistencia de las situaciones de riesgo o no de las personas beneficiarias en su caso.
- Hacer una revisión de todas las medidas para constatar cuales siguen vigentes, que beneficiarios las tienen, quienes las han rechazado, quienes nunca las han querido, o a quienes ha sido imposible ubicar y son medidas no consensuadas por algún motivo, ya que los beneficiarios a través de sus representantes se dirigen directamente a la Comisión y muchas veces no hay contacto con las autoridades nacionales, lo cual hace imposible ubicarlas.
- Que en la imposición de medidas cautelares, los fundamentos de estos recojan una mayor solidez.

- Que al proponer la medida cautelar, se deben evitar valoraciones sobre el fondo del asunto, para mantener la objetividad e imparcialidad del caso sometido a su estudio.
- Considerar la revisión de las medidas, en relación a cuáles se conceden, cuál será la participación de los beneficiarios, evitando de esta forma aquellas exigencias de los beneficiarios van más allá de lo razonable.
- Considerar que en algunas ocasiones nos enfrentamos a la falta de información por parte de los beneficiarios, lo que dificulta la efectividad de las medidas, la aplicación de estas (existiendo de esta forma muchas medidas que no están consensuadas) y en el caso de que se otorgue, el seguimiento de la medida se ve reducido a una reunión de satisfacción o insatisfacción de la medida disfrutada y no así a la vigencia o necesidad de la existencia de la misma.

3. MONITOREO DE LA SITUACIÓN DE PAÍSES (vg. Capítulo IV del Informe de la CIDH) y:

- Existe una nebulosa en torno a la entrada o salida del Capítulo IV. Deberían existir reglas claras para todos los países en este sentido.
- Que se elimine- de existir-, la politización y subjetividad con la que se elabora el capítulo IV por parte de la CIDH.
- Que se haga efectiva la posibilidad de trasladar al Estado previamente el contenido del capítulo IV antes de hacerlo público. Si, se somete a su consideración con la intención de que se manifieste con todo lo que tenga a bien considerar oportuno.
- Que el Examen Periódico Universal (EPU) debería ser un elemento a tener en cuenta en este informe IV, porque la situación de los países cambia año con año, y podría ser un buen referente de actualización a considerar.
- Que se analice la realidad de los países año con año, para que no visualicemos estancada la realidad de un país en un lapso de cuatro años entre un informe y otro.

4. PROMOCIÓN, UNIVERSALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

- **Sobre capacitación:** Solicitar a la CIDH la capacitación de funcionarios del país, para el la formación de cuadros de abogados del Estado expertos en el sistema interamericano, como parte del trabajo conjunto que debe realizarse para el fortalecimiento del sistema de protección.
- **En relación a los Informes y la promoción:**
 - La labor de la CIDH debería tomar en cuenta la realidad de la región.

- El reforzamiento de las labores de promoción no pueden ir en menoscabo de las labores de defensa y protección de los países.
- Debe haber un mayor compromiso financiero de la CIDH.
- La universalización es el principal desafío en la actualidad en el sistema.
- El fortalecimiento y la legitimidad del sistema se encuentra hoy asociada a la universalización de los instrumentos y supervisión internacional.
- En materia de seguimiento y promoción, las obligaciones del Estado obligan a todos los poderes del mismo, y por lo tanto hay una complejidad en llevarlas adelante, la Comisión debería considerar que son varios los actores para este fin, sobretodo en el establecimiento de los plazos a los países.

5. OTROS TEMAS RELEVANTES

- En el caso de las indemnizaciones se debería dejar establecido que las obras como levantamiento de plazas, monumentos, etc., suponen parte del costo económico para los países y debería considerarse este aspecto.
- Considerar también que el Estado otorga sin necesidad de esperar un mandato de la CIDH medidas provisionales en razón de la urgencia como parte de la credibilidad en la urgencia, no obstante para que de una medida provisional se pase a medida cautelar debería existir un proceso claro para ambas partes.
- Que la CIDH cuente con un portal de Transparencia en cuanto a la planificación de visitas y recursos disponibles.
- Reconsiderar los plazos establecidos a los países para remitir las respuestas, considerando que en algunas ocasiones los procesos de investigación llevan mucho más tiempo de lo que la CIDH establece en sus comunicaciones, dada la complejidad de cada Estado y dentro de él de su aparato de investigación y sus procesos internos.